

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****79****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María José Villagrán Moriana letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 123/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CAROLA MARÍA DEL ALISAL LÓPEZ-LINARES frente a MULTISERVICE ALTEANA SL y NOS ESTAMOS ORGANIZANDO, S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Se declara extinguida la relación laboral constituida en su día por la ejecutante D^a CAROLA MARÍA DEL ALISAL LÓPEZ LINARES con las Empresas NOS ESTAMOS ORGANIZANDO, S.L y MULTISERVIDE ALTEANA, S.L con efectos a partir de la fecha de la presente resolución.

En su virtud, las ejecutadas, NOS ESTAMOS ORGANIZANDO, S.L y MULTISERVIDE ALTEANA, S.L, deberán abonar a la ejecutante una indemnización por importe de 4.460,23 euros, equivalente a 33 días de salario por año de antigüedad, considerándose como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha de la presente resolución.

Asimismo, las ejecutadas, NOS ESTAMOS ORGANIZANDO, S.L y MULTISERVIDE ALTEANA, S.L deberán abonar a D^a CAROLA MARÍA DEL ALISAL LÓPEZ LINARES la suma de 11.465,52 euros, debiéndose descontar de este importe lo percibido por la ejecutante en concepto de prestaciones por desempleo desde el 01/01/2019 hasta el 10/04/2019, así como los salarios derivados del nuevo trabajo desempeñado para KINGS EDUCATION, S.L desde el 11/04/2019 hasta la actualidad, en cantidad de 58,33 euros brutos diarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, recurso de reposición ante este mismo Tribunal, que no tendrá carácter suspensivo (artículo 184.1 LEC).

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número de cuenta 2501-0000-64-0123-19.

Así lo acuerda, manda y firma D^a Beatriz Victoria Prada Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Refuerzo de esta Villa y su Partido. Doy fe.

LA MAGISTRADA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NOS ESTAMOS ORGANIZANDO, S.L y MULTISERVICE ALTEANA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.560/19)

